



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/227/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01559419

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **trece** horas, del día **once** de **septiembre** del año **dos mil diecinueve**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sito en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil CC. **Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos y **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Lic. José Marcos Quintero Buendía**, **Secretario Técnico**, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de dar cumplimiento al recurso de revisión con folio **RR00156119** del Acuerdo de Admisión recaído en el expediente **RR/DAI/2998/2019-PIII** de fecha 04 de septiembre 2019 y recibido en esta Coordinación el 09 de septiembre del mismo año, relacionado con el **Acta de Notoria Incompetencia CT/202/2019**, de fecha 21 de agosto de 2019, y el **Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/1158-01559419**, con la finalidad de que se analice, ratifique y confirme de nueva cuenta la Notoria Incompetencia derivada del folio de solicitud de información **01559419** al cual se le asignó el número de expediente de control interno **COTAIP/887/2019**, bajo el siguiente: -----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura del Acuerdo de Admisión con el expediente **RR/DAI/2998/2019-PIII**, de fecha 04 de septiembre 2019, recaído en el recurso de revisión con folio **RR00156119**, relacionado con la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01559419**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el Expediente de control interno número **COTAIP/887/2019**.
- V. Discusión y aprobación de la **Ratificación de la Confirmación de Notoria Incompetencia** del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer el recurso de revisión descrita con antelación.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión. -----

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos y **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Lic. José Marcos Quintero Buendía**, **Secretario Técnico**, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las trece horas del día once de septiembre de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.

IV.- Lectura del Acuerdo de Admisión con el expediente **RR/DAI/2998/2019-PIII** de fecha 04 de septiembre 2019, recaído en el recurso de revisión con folio **RR00156119** y de la solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01559419**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/887/2019**.- Con fecha 04 de septiembre de 2019, se recibió el Acuerdo de Admisión con el expediente **RR/DAI/2998/2019-PIII**, recaído en el recurso de revisión con folio **RR00156119**, hechos en que funda el recurso el recurrente "la declaración de incompetencia por el sujeto obligado." Relacionado con la solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex respecto de de: **"Copia en version electronica del Padron de beneficiarios del Programa de mejoramiento de vivienda para la poblacion vulnerable y requisitos para obtener el programa Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...** (Sic). -----

V.- Discusión y aprobación de la **Ratificación de la Confirmación de Notoria Incompetencia** competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer el recurso de revisión descrita con antelación.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 47, 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y **se ratifique la Confirmación de la Notoria Incompetencia**, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la petición antes señaladas. -----

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 19 de agosto de 2019, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, folio **01559419**, el cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/887/2019**, respecto de : **"Copia en version electronica del Padron de beneficiarios del Programa de mejoramiento de vivienda para la poblacion vulnerable y requisitos para obtener el programa Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"**. Al respecto, se turnó a este Comité de Transparencia, para su análisis y valoración de la competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, mediante el oficio **COTAIP/2990/2019**, de fecha 21 de agosto de 2019, quien después del análisis y valoración del documento remitido por la coordinadora, se confirmó la **Notoria Incompetencia**, en donde se advierte que no le compete a este Sujeto Obligado conocer lo peticionado por el solicitante, mediante la **Acta de Comité de Transparencia**, en la **Sesión Extraordinaria número CT/202/2019**, de fecha 21 de agosto de 2019 y el **Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/1158-01559419**, de fecha 21 de agosto de 2019.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

TRES.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/3219/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis del documento señalado en el punto que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se **ratifique la confirmación de la DECLARACIÓN DE LA NOTORIA INCOMPETENCIA**.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto la ratificación de la confirmación de notoria incompetencia por parte de este Sujeto Obligado respecto de la petición consistente en **"Copia en version electronica del Padron de beneficiarios del Programa de mejoramiento de vivienda para la poblacion vulnerable y requisitos para obtener el programa Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"**.-----

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración del documento remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar **si se RATIFICA LA CONFIRMACIÓN DE LA NOTORIA INCOMPETENCIA**, respecto de la documental antes descrita, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

III.- El Órgano Colegiado del análisis y valoración del documento remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, y del análisis del **artículo 6 párrafo sexto, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, alude que **"Ningún Sujeto Obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud"**, motivo por la cual este **Órgano Colegiado ratifica la confirmación de la Notoria Incompetencia** para conocer de la solicitud realizada con número de folio **01559419**, y advierte que no le compete a este Sujeto Obligado conocer lo peticionado por el solicitante respecto de: **"Copia en version electronica del Padron de beneficiarios del Programa de mejoramiento de vivienda para la poblacion vulnerable y requisitos para obtener el programa Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"**, misma que fue radicado con el número de expediente de control interno **COTAIP/887/2019**.-----

IV.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

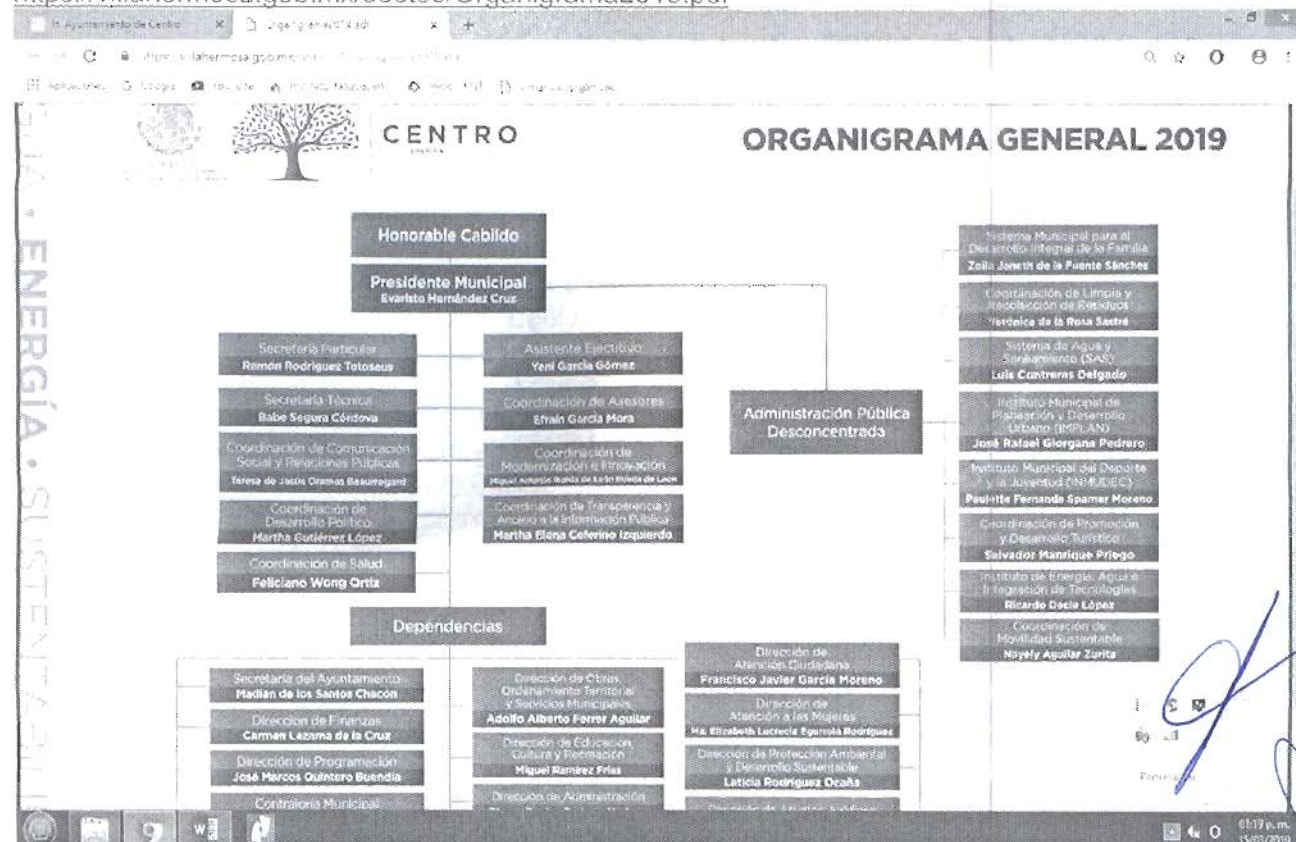
Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47 y 48 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y en virtud de la literalidad de la solicitud de acceso a la información, se advierte que lo peticionado va dirigido a un sujeto obligado distinto de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se procede **RATIFICAR LA CONFIRMACIÓN DE LA NOTORIA INCOMPETENCIA** de este H. Ayuntamiento de Centro, para conocer de la solicitud de información "Copia en version electronica del Padron de beneficiarios del Programa de mejoramiento de vivienda para la poblacion vulnerable y requisitos para obtener el programa Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT", misma que fue radicado con el número de expediente de control interno COTAIP/887/2019.-----

Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida, por ser programa del Gobierno del Estado de Tabasco.

<https://villahermosa.gob.mx/>

<https://villahermosa.gob.mx/doctos/Organigrama2019.pdf>



Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS,**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR. Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de disseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "Copia en version electronica del Padron de beneficiarios del Programa de mejoramiento de vivienda para la poblacion vulnerable y requisitos para obtener el programa Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT", misma que fue radicado con el número de expediente de control interno COTAIP/887/2019, y en virtud de la literalidad de la solicitud de acceso a la información, se advierte que lo peticionado va dirigido a un sujeto obligado distinto de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, por lo que se RATIFICA LA CONFIRMACIÓN DE LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende **RATIFICA LA CONFIRMACIÓN DE LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.**

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y de la documental respectiva señalada.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Mismos que deberán ser notificado a través del medio que para tal efecto señalo en su solicitud de información.

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

VII.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VIII.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las catorce horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la
Información Pública
Secretaria

Lic. José Marcos Quintero Buendía
Secretario Técnico
Vocal



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/887/2019
Folio INFOMEX: 01559419

Acuerdo de Ratificación de Notoria Incompetencia COTAIP/1291-01559419 al Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/1158-01559419

CUENTA: En cumplimiento al Recurso de Revisión, de fecha 04 de septiembre de 2019, radicado en el expediente **RR/DAI/2998/2019-PIII**, emitido por los Comisionados del Instituto Tabasqueños de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria **CT/227/2019** de fecha once de septiembre del año dos mil diecinueve, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: **“PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: “Copia en version electronica del Padron de beneficiarios del Programa de mejoramiento de vivienda para la poblacion vulnerable y requisitos para obtener el programa Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”, misma que fue radicado con el número de expediente de control interno COTAIP/887/2019, y en virtud de la literalidad de la solicitud de acceso a la información, se advierte que lo peticionado va dirigido a un sujeto obligado distinto de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, por lo que se RATIFICA LA CONFIRMACIÓN DE LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado. Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende RATIFICA LA CONFIRMACIÓN DE LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado”.** Con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. - Vía electrónica se tuvo por presentando la solicitud de información número de **Folio INFOMEX: 01559419**, bajo los siguientes términos: -----

“Copia en version electronica del Padron de beneficiarios del Programa de mejoramiento de vivienda para la poblacion vulnerable y requisitos para obtener el programa Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”... (S/c).-

SEGUNDO.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración del documento remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto: **“Copia en version electronica del Padron de beneficiarios del Programa de mejoramiento de vivienda para la poblacion**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 - 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

vulnerable y requisitos para obtener el programa Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**". Se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se **ratifica la confirmación de la notoria incompetencia**, respecto de la documental antes descrita, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Por lo tanto, se desprende que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.-----

TERCERO.- Que por lo antes expuesto en el Considerando Segundo y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/227/2019, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento.-----

Por lo anterior, **se ratifica que este Sujeto Obligado es Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información.** -----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----

"PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, **Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "Copia en versión electrónica del Padron de beneficiarios del Programa de mejoramiento de vivienda para la población vulnerable y requisitos para obtener el programa Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT", misma que fue radicado con el número de expediente de control interno COTAIP/887/2019, y en virtud de la literalidad de la solicitud de acceso a la información, se advierte que lo peticionado va dirigido a un sujeto obligado distinto de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, por lo que se RATIFICA LA CONFIRMACIÓN DE LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.** Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende RATIFICA LA CONFIRMACIÓN DE LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.**" -----

CUARTO. - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria CT/227/2019, de once de septiembre del año en curso, constante de seis (06) fojas útiles, de la cual se agrega copia, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo. Se advierte que lo peticionado va dirigido a un sujeto obligado distinto de este H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

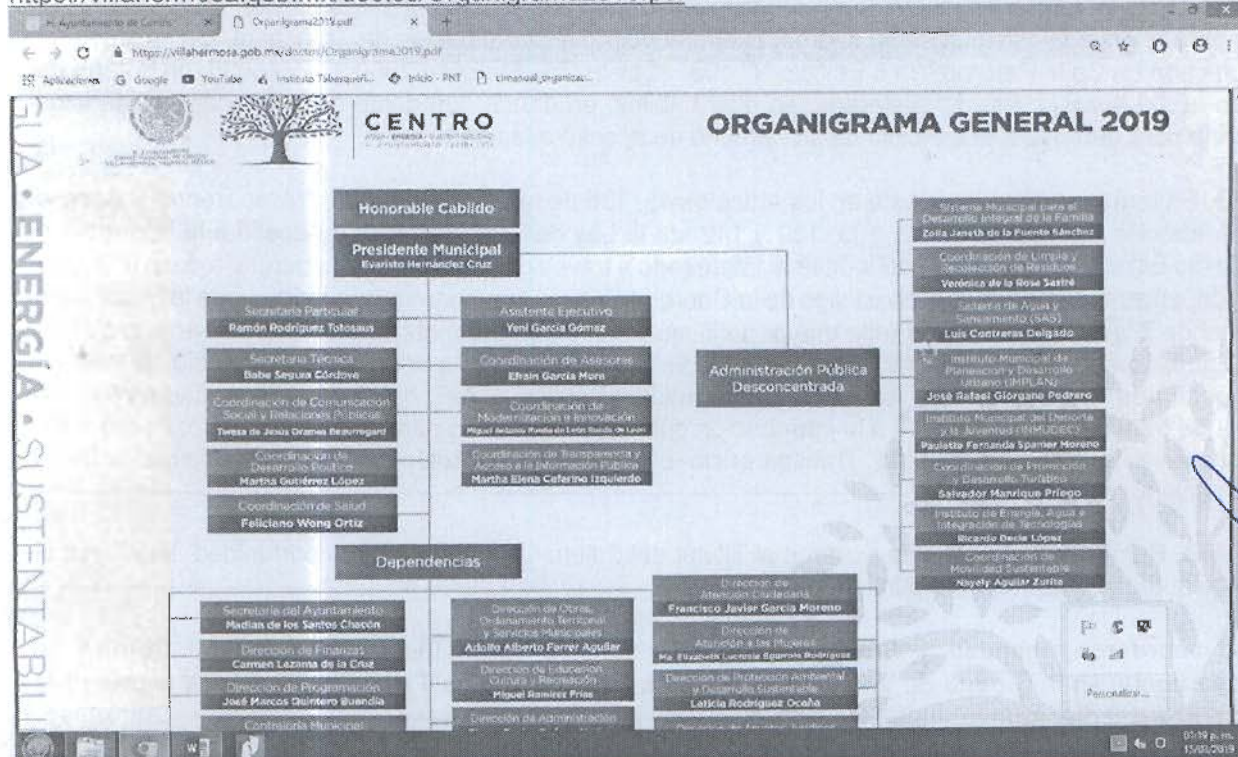
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Para mayor abundamiento, se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida.

<https://villahermosa.gob.mx/>

<https://villahermosa.gob.mx/doctos/Organigrama2019.pdf>



Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario:

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

QUINTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en calle ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.-

SEXTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en su estrado electrónico y físico de la Coordinación de Transparencia, en virtud que la Plataforma Nacional de Transparencia no permite mayor notificaciones, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité CT/227/2019, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento. Por lo tanto se instruye a la Coordinadora de Transparencia efectúe la notificación por estrados físicos en esa Coordinación a su digno cargo.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a once de septiembre del año dos mil diecinueve. -----Cúmplase.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Secretaria


Lic. José Marcos Quintero Buendía
Secretario Técnico
Vocal

